

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se establece la creación del Registro Auxiliar de Documentos número 1.*

El artículo 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de creación de registros auxiliares del registro general de documentos de cada órgano administrativo, facultando a cada Administración Pública para establecer los días y el horario en que deban permanecer abiertos como garantía del derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, faculta a los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un registro general de documentos para disponer el establecimiento de los registros auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

En este sentido, tanto el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

En relación con todo lo anterior, la dispersión de las sedes administrativas que integran esta Delegación Provincial y la mayor accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos aconsejan la adopción de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que los ciudadanos presenten en su relaciones con las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de las competencias recogidas en los artículos 38.2, 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 11 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos,

#### RESUELVO

Primero. Establecer la creación del Registro Auxiliar de Documentos número 1 de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, sito en la Avenida de la Aurora s/n, 29071, de Málaga, siendo su horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborales.

Segundo. Dar publicidad de la creación del mencionado Registro Auxiliar mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en el tablón de anuncios correspondiente al Registro General de Documentos de esta Delegación Provincial de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Málaga, 8 de enero de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 822/2007, interpuesto por Gestión Turística Santa Bárbara S.L. ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Gestión Turística Santa Bárbara S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 822/2007, contra Resolución de 6 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística que desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la misma, de fecha 1 de junio de 2007 por la que se resuelve la liquidación del contrato de concesión administrativa del Hotel Santa Bárbara, Riotinto (Huelva).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 822/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 720/2007 interpuesto por doña Eva María Rodríguez Marín, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 8 de enero de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 720/2007 interpuesto por doña Eva María Rodríguez Marín contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de-

finitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa Temporal de Enfermera y contra Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un Índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de enero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Atendiendo al cúmulo de proceso pendientes, por el Órgano Jurisdiccional se señalará la celebración de la vista, por su orden cuando corresponda, sin perjuicio de adelantar la fecha de señalamiento en virtud de los desistimientos de otros procesos que se produzcan.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 720/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 739/2007 interpuesto por doña María Luisa Mesa Sáez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 8 de enero de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 739/2007 interpuesto por doña María Luisa Mesa Sáez contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa Temporal de Enfermera y contra Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la

misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de enero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Quedando las actuaciones en espera del señalamiento de vista, que se acordará con posterioridad, de conformidad con lo ordenado por el citado Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 739/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 639/2007 interpuesto por doña María José Cabello Tapia, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 8 de enero de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 639/2007 interpuesto por doña María José Cabello Tapia contra la Resolución de 17 de julio de 2006 (BOJA num. 144, de 27 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de las Especialidades de Facultativos Especialistas de Área.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.